NIT. 800.123.949-4

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO VIGENCIA 2024

LOTERÍA DEL META

WILINTON ORTIZ ARIAS
Gerente

Villavicencio, 26 de enero de 2024

VIGILADO Supersalud

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO VIGENCIA 2024

1. INTRODUCCIÓN

La Lotería del Meta se encuentra comprometida en la aplicación de los principios de la gestión pública consagrados en la Constitución Política y en la Ley que regula el monopolio de arbitrio rentístico de los juegos de suerte y azar con la finalidad de lograr en el desarrollo de su misión se logre identificar, prevenir y combatir hechos de corrupción.

En tal sentido adelanta acciones en pro de la transparencia y el buen actuar de la entidad y sus funcionarios para con el Estado y la ciudadanía en general, mediante sus principales herramientas como son los manuales, reglamentos, políticas entre otros.

La Lotería del Meta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, presenta el "*Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2018*", el cual contiene los componentes de identificación de Riesgo de Corrupción, Estrategias Anti trámites, Estrategias de Rendición de Cuentas y Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano.

Es de vital importancia para la Lotería del Meta mitigar los focos de corrupción que se puedan presentar en la administración pública, implementando estrategias que eviten la materialización de los riesgos y contribuyan a mejorar la gestión de la administración.

El Estatuto Anticorrupción establece una serie de mecanismos administrativos para reducir determinados fenómenos que afectan la gestión, introduce disposiciones que se ajustan a las nuevas prácticas en materia de corrupción y pretende subsanar e integrar aquellos aspectos en los cuales se requiere una acción contundente para acabar con esta situación.

La Lotería del Meta, mediante Acuerdo 007 del 18 de octubre de 2022 expedido por la Junta Directiva, aprobó el Manual de Procedimientos del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM).

Este documento contiene las políticas y procedimientos para administrar los riesgos inherentes a la operación de juegos de suerte y azar y acata las disposiciones contenidas en el Acuerdo 574 de 2021 expedido por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar.

Algunos de los riesgos identificados y acciones para su tratamiento harán parte del plan aquí desarrollado.

2. RESEÑA HISTORICA

Según los historiadores, Diego de Ordaz descubrió el Meta hacia 1531, a finales de 1539 el capitán Alfonso de Heredia se internó en los Llanos Orientales al mando de una expedición que llegó a las bocas de un inmenso río que llamó Meta y cuyo nombre tomó varios siglos más tarde la Intendencia Nacional.

El Meta, hasta el año de 1869 hizo parte del Estado Soberano de Cundinamarca, año en que fue cedido para su administración, al gobierno central, el cual aceptó la cesión por Ley el 4 de julio de 1868 denominándolo *Territorio Nacional de San Martín* (con la actual población de San Martín como capital). En 1905 por decreto No. 177 de febrero 18 se llamó Intendencia Nacional del Meta, con Villavicencio como capital.

La ley 118 del 16 de diciembre de 1959 erigió al Meta como departamento, constituyéndose en el decimoséptimo de Colombia, empezando a funcionar el 1 de julio de 1960.

El primer Gobernador del Departamento del Meta fue el doctor ERNESTO JARA CASTRO, quien fue a la vez el último intendente y el primer gobernador del Departamento del Meta, su nombramiento fue decretado por el Presidente de la República MARIANO OSPINA PEREZ con la expedición del decreto 2336 del 3 de septiembre de 1959.

Para la época en que se erigió como departamento nuestro territorio, como era imaginable tenía bastantes necesidades insatisfechas, debido a la precaria infraestructura vial, deficiente o nula prestación de servicios públicos básicos en la mayoría de los municipios, falta de generación de recursos propios o medios para generarlos, la prestación del servicio de energía no se hacía durante las 24 horas entre otras deficiencias.

Siendo Intendente el doctor JARA CASTRO promovió la creación de la Beneficencia del Meta y ya siendo Gobernador del Meta introdujo modificaciones a las disposiciones estatutarias de este ente, y con el respaldo de la Asamblea Departamental se lograron aplicar importantes recursos económicos para la seguridad social y prestaciones de obreros y empleados de la época.

El 28 de noviembre de 1960 mediante la Ordenanza 019 de 1960, la Asamblea Departamental del Meta, presidida por el Honorable Diputado FEDERICO CASTRO, creó la "Lotería de la Beneficencia del Meta".

En su artículo primero la ordenanza dispuso:

> *"Créase la Lotería de la Beneficencia del Meta, con premios en dinero y cuyos productos se destinarán exclusivamente a la Asistencia Pública del Departamento".*

Para esa época la Lotería del Meta, se daba a conocer con el slogan de Lotería del Meta "La Llanerita de los Colombianos", como parte de la Beneficencia del Meta, su sede administrativa

se encontraba ubicada en la Calle 40 Nº 33-64 Centro de Villavicencio, Edificio en el que actualmente funciona la Alcaldía de Villavicencio.

El sorteo se realizaba en la primera planta de dicho edificio con vista al público y en presencia de las principales autoridades del departamento y el municipio, era un acontecimiento que las convocaba semanalmente los días miércoles.

La Asamblea Departamental del Meta, presidida por el Honorable Diputado JOSE MARTINEZ GUCHUVO, creó la ·" LOTERÍA DEL META", empresa comercial encargada de continuar con la comercialización de la "Lotería del Meta" la Llanerita de los Colombianos.

En su artículo primero la ordenanza 044 de 1990, dispone:

"Créase la Lotería del Meta como Empresa Comercial del Departamento, entidad descentralizada, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, organizada para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo primero de la ley 64 de 1923"

Como empresa comercial del nivel departamental, su sede administrativa se trasladó a la antigua sede de la Alcaldía de Villavicencio, ubicada en la carrera 32 Nº 40-66 de la ciudad de Villavicencio. No obstante, lo anterior, las ruedas fiché y los sorteos continuaron realizándose en el mismo lugar, en el cual se efectuaban desde su creación, es decir en el primer piso del edificio ubicado en la calle 40 Nº 33-64 Centro de Villavicencio.

En el mes de diciembre del año 1992 por primera vez se traslada el lugar de realización de los sorteos ordinarios de la Lotería a la actual sede, que se encuentra ubicada en el edificio parque Santander en la calle 38 número 32-37 frente al Parque Los Libertadores de la ciudad de Villavicencio.

Los sorteos de la Lotería del Meta fueron realizados mediante el sistema de ruedas fiché hasta el sorteo 2294 llevado a cabo el día 27 de diciembre de 2006, y a partir del sorteo 2295 realizado el día 3 de enero de 2007 se utiliza el sistema Electro neumático de Baloteras fabricado por la Universidad Tecnológica de Pereira.

Estos sorteos fueron realizados en la urna que contenía el sistema de Baloteras en el primer piso de la sede de la Lotería, desde donde se transmitían los sorteos, posteriormente en la segunda planta de la sede, se adecuó un estudio para la realización y transmisión televisiva de los sorteos ordinarios a partir del sorteo 2462 llevado a cabo el día 17 de marzo de 2010.

Además, se adquirió un Sistema Electro neumático de Baloteras fabricado por la firma SCHROEDER INGENIEROS LIMITADA como plan de contingencia.

La Lotería del Meta, cuenta con tres (3) juegos de balotas de diferentes colores, debidamente identificados y numerados, cada uno de los cuales consta de sesenta (60) balotas, las cuales son pesadas antes de la realización de cada sorteo, con dos (2) Balanzas Analíticas certificadas por METROLABOR ente autorizado por la ONAC.

La Asamblea Departamental del Meta, mediante Ordenanza número 901 del 30 de mayo de 2016, amplió el objeto social de la Lotería del Meta.

La Lotería del Meta, tiene su Sede Principal en la Calle 38 número 32-37 Edificio Parque Santander de la ciudad de Villavicencio (Meta), pudiendo asistir cualquier ciudadano a quien se prestará el servicio de lunes a viernes en el horario de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

El portal web es el siguiente: www.loteriadelmeta.gov.co
Email : servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co
: loteriadelmeta@gmail.com

Las cuentas de las redes sociales de la entidad, a través de las cuales la ciudadanía puede hallar información de su interés son las siguientes:

Facebook @loteriadelmeta
Instagram loteriadelmeta
YouTube loteriadelmeta

3. OBJETIVOS

3.1. GENERAL

Contar con una herramienta estratégica para la lucha efectiva contra la corrupción y el afianzamiento de la cultura de servicio al ciudadano y transparencia en la Lotería del Meta, mediante la aplicación de los principios consagrados en la Constitución Política y en la Ley.

3.2. ESPECIFICOS

- Prevenir eventos y situaciones de corrupción que se puedan presentar en nuestro entorno.
- Generar y promover herramientas orientadas a la prevención de actos de corrupción.
- Crear una cultura de transparencia, honestidad en el entorno de la Lotería del Meta.
- Abrir Espacios de participación ciudadana.
- Presentar la información de la Lotería del Meta de forma pública y transparente.

4. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS

MISIÓN

Explotar, administrar, organizar y controlar el monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en forma directa o en asocio con terceros que de acuerdo con la ley le corresponde ejercer en su jurisdicción; con el único fin de obtener y proveer recursos económicos para transferir a la salud que beneficien a las personas de los sectores más vulnerables del Departamento del Meta.

VISIÓN

Ser una empresa confiable del sector de los juegos de suerte y azar en Colombia; con gran capacidad de innovación tecnológica y comercial; que aplica procedimientos y controles adecuados; que en conjunto repercuten en mayor generación de recursos para el sector de la salud del Departamento del Meta.

POLÍTICA DE CALIDAD

Satisfacer las necesidades de nuestros clientes internos y externos, apoyados en un talento humano competente y comprometido en buscar el incremento de nuestros niveles de ventas, la transparencia, eficacia y mejora continua de nuestros procesos.

VALORES DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LA LOTERÍA DEL META

HONESTIDAD: El Servidor Público vinculado a la Lotería del Meta, actúa siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo sus deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general. Ello implica que:

- Siempre dice la verdad, incluso cuando comete errores, porque entiende que es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando tiene dudas respecto a la aplicación de sus deberes, busca orientación en las instancias pertinentes al interior de la entidad.
- Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- Facilita el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- Apoya y promueve los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con su cargo o labor.
- No da trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso o trámite en igualdad de condiciones.
- No acepta incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que le ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones o en un trámite.

- No usa recursos públicos para fines personales relacionados con su familia, sus estudios y sus pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- No descuida la información a su cargo, ni los aspectos funcionales de su gestión.

RESPETO: El Servidor Público vinculado a la Lotería del Meta, reconoce, valora y trata de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición. Ello implica que:

- Atiende con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de sus palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden.
- Se encuentra abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las suyas, actúa bajo el principio de que no hay nada que no se pueda solucionar hablando, atendiendo, escuchando al otro.
- Nunca actúa de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
- Jamás basa sus decisiones en presunciones, estereotipos, factores implícitos o prejuicios.
- No agrede, ignora o maltrata de ninguna manera a los ciudadanos, clientes, ni a otros servidores públicos.

COMPROMISO: El Servidor Público vinculado a la Lotería del Meta, asume la decisión personal de cumplir más allá de las obligaciones funcionales asignadas y no se conforma solo con ser un buen empleado sino demostrar compromiso, porque es consciente de la importancia de su rol como servidor público, estando en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que se relaciona en sus labores cotidianas labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar. Ello implica que:

- Asume su papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades adquiridos frente a la empresa, a la ciudadanía y al país, por ende, acatará responsablemente en el desempeño de sus funciones y competencias lo dispuesto en el Manual del Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM, haciendo uso de los mecanismos e instrumentos de prevención, detección, control, reporte y monitoreo.
- Esta siempre dispuesto a ponerse en los zapatos de las otras personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de su servicio y labor.
- Escucha, atiende y orienta a quien necesite cualquier información o guía en algún trámite de la Lotería del Meta, ya sea personal o telefónicamente.
- Esta siempre atento cuando interactúa con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- Presta un servicio ágil, amable y de calidad.
- Nunca trabaja con una actitud negativa.
- No llega a pensar que su trabajo como servidor es un "favor", tampoco lo dice o lo hace sentir a clientes o usuarios de la empresa.
- No asume que su trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.

- Jamás ignora o desatiende a un cliente, trata de atender sus inquietudes.

DILIGENCIA: El Servidor Público vinculado a la Lotería del Meta, cumple con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a su cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado. Ello implica que:

- Usa responsablemente los recursos públicos para cumplir con sus obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- Cumple con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- Asegura la calidad en cada uno de los productos que entrega bajo los estándares del servicio público. No hace las cosas a medias.
- Siempre es proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente su labor y la de sus compañeros de trabajo.
- No posterga las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas de los clientes o usuarios que hagan parte del funcionamiento de su cargo. Entiende que hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- No malgasta ningún recurso público.
- No demuestra desinterés en sus actuaciones ante los clientes, ciudadanos y los demás.
- No evade sus funciones y responsabilidades por ningún motivo.

JUSTICIA: El Servidor Público vinculado a la Lotería del Meta, actúa con imparcialidad, garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación. Ello implica que:

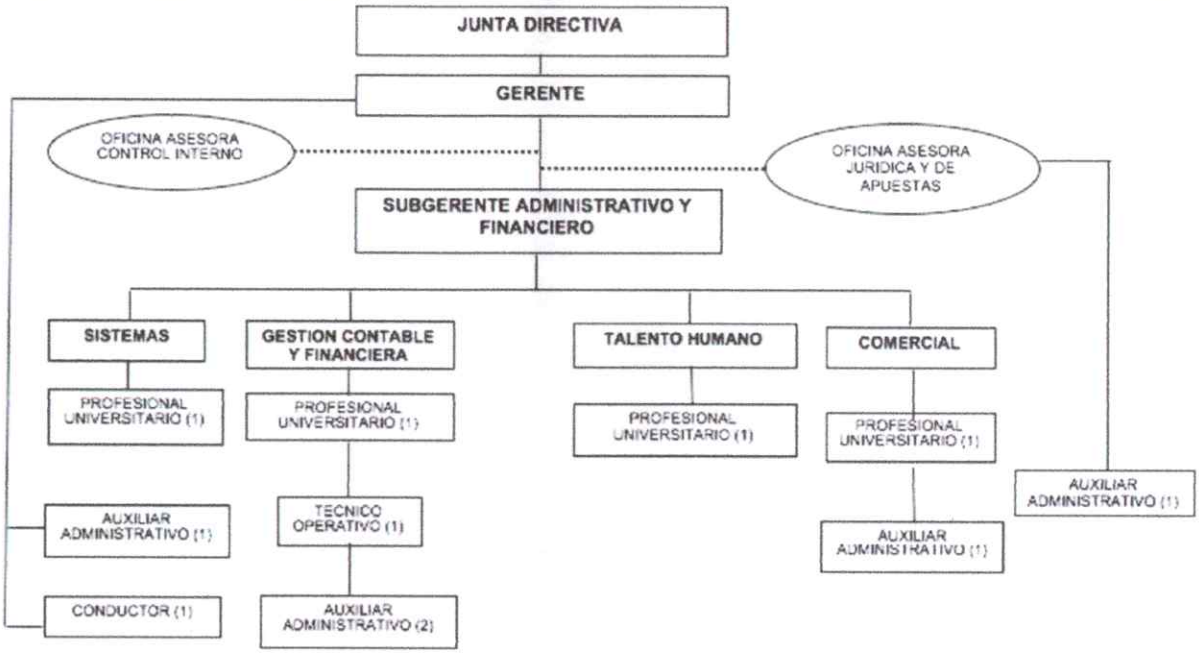
- Reconoce y protege los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- Todo el personal vinculado directa o indirectamente al sujeto obligado deberá guardar estricta reserva sobre la información que obtengan, conozcan o administren, relacionada con cualquier persona, negociación u operación sujeta a la prevención, dirección y control, en cumplimiento del Sistema de Administración de Riesgo LA/FT/FPADM y del Manual adoptado.
- Cuando conoce acerca de una operación posiblemente inusual o sospechosa, se abstiene de hacérsela saber a la persona que realiza dicha transacción, y/o darle a conocer los procedimientos internos previstos para esos casos.
- Toma decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.
- Ejecuta los mecanismos o instrumentos de prevención, detección o control y reportan al Oficial de Cumplimiento las operaciones que en su criterio escapan a la normalidad del trámite a su cargo, utilizando para ello los formatos y procedimientos establecidos en el Sistema de Administración de Riesgo de LA/FT/FPADM.
- No promueve ni ejecuta políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.

- No favorece el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- Nunca permite que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en sus criterios, toma de decisión y gestión pública; por eso, cuando tiene el deber de proponer, expedir, aplicar, evaluar o controlar cualquiera de las políticas, procedimientos, instrumentos y mecanismos de prevención y control previstos en el Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM o en la ley, deberá declararse impedido para actuar o tomar alguna decisión relacionada informando de ello, por escrito, a su superior jerárquico inmediato, cuando tenga algún interés particular o concreto, en una determinada actividad, operación, asunto o trámite; o lo tenga su cónyuge, compañero o compañera permanente; o algunos de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

Conforme a lo expuesto, el Código de Integridad que constituye la guía, de cómo deben ser y obrar los servidores públicos y en general todas las personas naturales que presten sus servicios a la Lotería del Meta con miras al cumplimiento de la misión, la visión y los objetivos institucionales en el desarrollo de su objeto social.

Mediante el presente documento se consagran mecanismos tendientes a impulsar la cultura de la legalidad, los cuales han de acatarse desde el momento de vinculación de los servidores públicos y colaboradores, incluyendo actividades de capacitación de los responsables de procesos para desarrollar y aplicar el Sistema de Administración del Riesgo Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



MAPA SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN



6. DEFINICIONES

Aceptar el riesgo: Decisión informada de aceptar las consecuencias y probabilidad de un riesgo en particular.

Administración de riesgos: Es un proceso interactivo y sistematizado de apoyo a la LOTERIA DEL META para toma de decisiones con relación a eventos de riesgo que pueden afectarle, y para los cuales se aplican metodologías lógicas para el establecimiento de contextos, identificación, análisis, evaluación, tratamiento, monitoreo y comunicación de los riesgos, a fin de identificar oportunidades para evitar o mitigar posibles pérdidas.

Administrador: Entidad encargada del recaudo, fiscalización, liquidación, cobro, sanción y todos los demás aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la operación de juegos de suerte y azar.

Amenaza: Peligro que se cierne sobre una entidad u organización de ser permeada con recursos de origen ilícito o lícito, por personas naturales o jurídicas que buscan usarla para cometer cualquiera de corrupción o cualquiera de los delitos fuente de lavado de activos, los relacionados con la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Apetito del Riesgo: Es el nivel de riesgo que la entidad puede aceptar, relacionado con sus objetivos, el marco legal y las disposiciones de la Junta Directiva.

Apostador o jugador: Persona natural que arriesga cierta cantidad de dinero en un juego de suerte y azar, del que espera obtener un premio en dinero o en especie.

Apuestas Permanentes o chance: Es una modalidad de juego de suerte y azar en la cual el jugador, en formulario oficial, en forma manual o sistematizada, indica el valor de su apuesta y escoge un número de no más de cuatro (4) cifras, de manera que si su número coincide, según las reglas predeterminadas, con el resultado del premio mayor de la lotería o juego autorizado para el efecto, gana un premio en dinero, de acuerdo con un plan de premios predefinido y autorizado por el Gobierno Nacional mediante decreto reglamentario.

Beneficiario final: Persona natural residente en Colombia o en el extranjero que finalmente posee, controla o se beneficia de una persona jurídica, en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a las personas que ejercen el control efectivo final.

Canal de distribución: Medios físicos o electrónicos a través de los cuales el sujeto obligado interactúa con sus clientes, usuarios o proveedores, para el suministro de productos o servicios propios del desarrollo de su objeto social o actividad económica.

Concesionario: Persona jurídica que celebra un contrato de concesión con las entidades contempladas en el artículo 22 de la Ley 643 de 2001, con el objeto de operar el juego de apuestas permanentes o chance.

Continuidad del negocio: Capacidad de una organización para continuar la entrega de productos o servicios a niveles aceptables después de una crisis o situación adversa por circunstancias previsibles o imprevistas.

Contrapartes: Personas naturales o jurídicas con las cuales la empresa tiene vínculos de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden, como son los Directivos, socios, concesionarios, empleados, distribuidores, clientes y proveedores de bienes y servicios.

Control correctivo: Conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Control preventivo: Conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de una conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Corrupción: Transparencia por Colombia dice que la corrupción consiste en el *"(...)abuso de posiciones de poder o de confianza, para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones (...)".*

El Banco Mundial define la corrupción como el *"uso indebido de servicios públicos para beneficio personal".*

Debida diligencia: Es el conjunto de medidas de control que determina el sujeto obligado, y que son aplicables a las relaciones contractuales que establece o mantiene con personas naturales o jurídicas, tendientes a conocer y entender mejor la fuente, naturaleza, características, uso o costumbre o área geográfica de sus operaciones.

Dependencia: Hace referencia a un área, dirección, subdirección, jefatura, unidad administrativa, entre otras, vigente en la organización o entidad.

Enfoque Basado en Riesgos: Es la aplicación de metodologías para la administración de sus riesgos en función del conocimiento que tengan sobre ellos, considerado entre otros, su sector y objeto social o actividad económica en el que desarrolla sus actividades o funciones; tamaño, estructura organizacional y funcional, relaciones contractuales o legales de cualquier índole o los mercados en que actúa, con el fin de aplicarle medidas proporcionales a la magnitud de estos y proveerle los recursos humanos, técnicos y tecnológicos ajustados.

Evento de riesgo: Situación, incidente, suceso, acontecimiento o eventualidad, que puede ocurrir en un lugar o en la ejecución de cualquier actividad, durante un periodo de tiempo.

Factores de riesgo: Se definen como los agentes generadores del riesgo de Corrupción, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, se tienen como tales, los clientes, productos, red de distribución y/o las jurisdicciones.

Financiación del Terrorismo: Es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso de armas nucleares, químicas o biológicas, sus medios de lanzamiento y otros materiales relacionados (incluyendo tecnologías y bienes de uso dual para propósitos ilegítimos) en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales.

Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva: Es todo acto que provea fondos para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso de armas nucleares, químicas o biológicas.

Grupos de interés: Son personas naturales y/o jurídicas generadoras de impacto en cuanto se refiere a la imagen de la Lotería del Meta, por sus diversas relaciones con la empresa como actora del sector de juegos de suerte y azar, se establecen como tales las siguientes:

- Miembros de Junta Directiva
- Representante Legal Lotería del Meta
- Empleados Públicos
- Trabajadores Oficiales
- Distribuidores
- Concesionarios
- Autorizados para operar Juegos de Suerte y Azar
- Contratistas
- Instituciones Estatales

Impacto: Medida cuantitativa que responde a un criterio cualitativo enfocado en calificar el grado de afectación de una organización por la materialización de eventos de riesgos.

Juegos de suerte y azar: Son de suerte y azar, aquellos juegos en los cuales, según reglas predeterminadas por la ley y el reglamento, una persona, que actúa en calidad de jugador, realiza una apuesta o paga por el derecho a participar, a otra persona que actúa en calidad de operador, que le ofrece a cambio un premio, en dinero o en especie, el cual ganará si acierta, dados los resultados del juego, no siendo este previsible con certeza, por estar determinado por la suerte, el azar o la casualidad.

Lavado de Activos: Es el proceso mediante el cual organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a los recursos generados de sus actividades ilícitas.

LA/FT: Abreviatura de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo.

LA/FT/FPADM: Abreviatura de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Listas de control: Listas conformadas con personas naturales o jurídicas, señaladas por medios de comunicación o cualquier fuente pública de realizar actividades delictivas, que son usadas por los sujetos obligados indistintamente como mecanismos de prevención y control.

Listas internacionales vinculantes: Son las listas integradas por personas naturales y jurídicas señaladas en las Resoluciones de Comités del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las que incluya la autoridad nacional en virtud de las facultades y postulados de la Resolución 1373 del 12 de noviembre de 2001 y sucesoras, las cuales son de obligatorio cumplimiento. Entre ellas se destacan las resoluciones contra el terrorismo, la financiación del terrorismo, y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Lotería tradicional o de billetes: Modalidad de juego de suerte y azar realizada de forma periódica por un ente legal autorizado, el cual emite y pone en circulación billetes indivisos o fraccionados de precios fijos singularizados con una combinación numérica y de otros caracteres a la vista obligándose a otorgar un premio en dinero, fijado previamente en el correspondiente plan al tenedor del billete o fracción cuya combinación o aproximaciones preestablecidas coincidan en su orden con aquella obtenida al azar en sorteo público efectuado por la entidad gestora.

Matriz de Riesgo: Es uno de los instrumentos que le permite a la Lotería del Meta identificar, individualizar, segmentar, evaluar y controlar los Riesgos a los que se podría ver expuesta, conforme a los Factores de Riesgo identificados.

Medidas intensificadas: Son disposiciones de control fuertes adoptadas por el sujeto obligado, basadas en evidencia, análisis o evaluaciones de riesgo, sobre niveles importantes o mayores de exposición a los riesgos, identificados en personas, operaciones, áreas geográficas, canales de distribución o cualquier otro factor de riesgo considerado por este.

Medidas simplificadas: Son disposiciones de control leves adoptadas por el sujeto obligado, basadas en evidencia, análisis o evaluaciones de riesgo, sobre niveles bajos o mínimos de exposición a los riesgos, identificados en personas, operaciones, áreas geográficas, canales de distribución o cualquier otro factor de riesgo considerado por este.

Oficial de cumplimiento: Es la persona designada por el operador de juegos de suerte y azar como responsable de implementar, liderar, velar por la efectividad y hacer seguimiento al Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM.

Operación inusual: Operación que, por su monto, frecuencia, volumen, tipo, naturaleza, uso, costumbre, lugar, región o zona geográfica, se sale del rango de normalidad determinado para la persona con la que se establece o mantiene una relación contractual o legal, de cualquier índole, apreciable en dinero, en los ámbitos público o privado, sin distinción del tiempo de duración.

Peligro: Situación en la que existe la posibilidad, amenaza u ocasión de que ocurra una desgracia o un contratiempo, es una fuente.

Persona: Es toda persona natural o jurídica con la cual un sujeto obligado establece una relación contractual o legal, de cualquier índole, apreciable en dinero, en los ámbitos público o privado, para el desarrollo de su objeto social o actividad económica.

Probabilidad: Medida cuantitativa que responde a criterios cualitativos que permite valorar el grado de posibilidad de ocurrencia de un evento de riesgo.

Reporte de operación sospechosa (ROS): Escrito detallado, coherente y lógico sobre las características de modo, tiempo y lugar que hace el sujeto obligado a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), sobre el manejo de activos, pasivos, recursos, monto, frecuencia, volumen, naturaleza, uso o costumbre, lugar, o zona geográfica, entre otros aspectos, realizada por personas con las que establece o mantiene una relación contractual o legal, de cualquier índole, apreciable en dinero, en los ámbitos público o privado; sobre los que no se encuentra justificación alguna o explicación lógica y razonable.

Reporte de ganadores de premios: Informe que identifica las personas ganadoras de premios de juegos de suerte y azar.

Riesgo: La posibilidad de que suceda algo que tendrá un impacto sobre los objetivos del sujeto obligado. Se lo mide en términos de impacto y probabilidad.

Riesgo de contagio: Posibilidad de pérdida que un sujeto obligado pueda sufrir directa o indirectamente por una acción o experiencia de una persona vinculada, relacionada o asociada con la entidad u organización, debido a la viabilidad o eventualidad de ejercer influencia negativa sobre la misma en diversos escenarios.

Riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT): Posibilidad en que se encuentra un sujeto obligado de ser utilizado, para el ocultamiento, inversión, almacenamiento, conservación, transformación, transporte, manejo o aprovechamiento de recursos de origen ilícito; o para la financiación, sostenimiento económico, apoyo, mantenimiento o promoción a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas de grupos al margen de la ley, bien sea con recursos lícitos o ilícitos.

Riesgo de financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM): Posibilidad de que un sujeto obligado pueda ser utilizado para el apoyo o financiamiento de actividades que permitan o faciliten la proliferación de armas de destrucción masiva. También contempla la posibilidad de que el sujeto obligado preste apoyo o colaboración de manera directa, indirecta o por la inaplicación de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas 1718 (2006), 1874 (2009), 2087 (2013); y 094 (2013) 1737 (2006), 1747 (2007), 1803 (2008), 1929 (2010).

Riesgo legal: Es la posibilidad de pérdida en que incurre un sujeto obligado al ser sancionado o forzado a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas, regulaciones u obligaciones contractuales. El riesgo legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivados de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afecten la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

Riesgo operativo: Es la posibilidad de que un sujeto obligado incurra en pérdidas o eventual incumplimiento de sus obligaciones por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura, los sistemas internos o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

Riesgo Reputacional: Es la posibilidad de pérdida en que incurre un sujeto obligado por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de su entidad u organización y sus prácticas de negocios y derive en dificultades en el logro o no consecución de sus objetivos misionales, funcionales u organizacionales.

Rifas: Es una modalidad de juego de suerte y azar en la cual se sortean en fecha predeterminada premios en especie entre quienes adquirieron o son poseedores de una o varias boletas, emitidas en serie continua y puestas en venta en el mercado a precio fijo por un tercero debidamente autorizado. Son del orden territorial las rifas se operen: en un municipio o el Distrito Capital, en más de un municipio de un mismo departamento o en un municipio y el Distrito Capital.

Promocionales: Son modalidades de juegos de suerte y azar organizados y operados con fines de publicidad o promoción de bienes o servicios, por establecimientos, empresas, o entidades, en los cuales se ofrece un premio al público, sin que para acceder al juego se pague directamente. Son del orden territorial los promocionales que se operen: en un municipio o el Distrito Capital, en más de un municipio de un mismo departamento o en un municipio y el Distrito Capital.

Segmentar: Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).

Es fundamental para la administración del riesgo, debiéndose tener en cuenta para realizar el proceso diversas variables según el riesgo; por ejemplo:

Factores de Riesgo	Variables
Clientes	Actividad económica, volumen o frecuencia de sus transacciones y monto de ingresos, egresos y patrimonio.
Productos	Naturaleza, características y nicho de mercado o destinatarios.
Canales de Distribución	Naturaleza y características
Jurisdicciones	Ubicación, características y naturaleza de las transacciones

Fuente : www.Infolaft.com

Señales de alerta: Hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que el sujeto obligado determina como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna y/o prospectivamente la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que el sujeto obligado determina como normal.

Tipologías: Descripción de los modos y características de las acciones desarrolladas por la delincuencia para la comisión de delitos.

Tratamiento del riesgo: Conjunto de medidas administrativas tendientes a mitigar o reducir la probabilidad o impacto de los eventos de riesgo.

Valoración del riesgo: Es la coordenada resultante de las mediciones de probabilidad e impacto que se grafican en un diagrama cartesiano y dan origen a la matriz de riesgos.

Vulnerabilidad: Debilidades organizacionales o institucionales en el diseño, implementación o ejecución de medidas de prevención, control, seguimiento y reporte, oportunas, adecuadas o suficientes enfocadas a disminuir la exposición a los riesgos.

CAUSA: Se conoce como causa al fundamento, motivo, origen y principio de algo. Por ejemplo: si una persona tropieza con algún obstáculo, y se lesiona la rodilla, la caída es la causa de la lesión.

Compartir el riesgo: Se asocia con la forma de protección para disminuir las pérdidas que ocurran luego de la materialización de un riesgo, es posible realizarlo mediante contratos, seguros, cláusulas contractuales u otros medios que puedan aplicarse.

Consecuencia: Es el resultado de un evento expresado cualitativa o cuantitativamente, sea este una pérdida, perjuicio, desventaja o ganancia, frente a la consecución de los objetivos de la entidad o el proceso.

Control del riesgo de LA/FT: Comprende la implementación de políticas, procedimientos, prácticas u otras acciones existentes que actúan para minimizar el riesgo LA/FT (Lavado de activos y financiación del terrorismo) en las operaciones, negocios o contratos que realice el operador obligado

Evaluación del riesgo: Proceso utilizado para determinar las prioridades de la Administración del Riesgo comparando el nivel de un determinado riesgo con respecto a un estándar determinado.

Evento: Incidente o situación que ocurre en un lugar determinado durante un periodo de tiempo determinado. Este puede ser cierto o incierto y su ocurrencia puede ser única o ser parte de una serie.

Financiación del terrorismo. Delito tipificado en el artículo 345 del Código Penal Modificado por el art. 16, Ley 1453 de 2011 (Financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada. El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas).

Frecuencia: Medida del coeficiente de ocurrencia de un evento expresado como la cantidad de veces que ha ocurrido un evento en un tiempo dado.

Identificación del riesgo: Elemento de control, que posibilita conocer los eventos potenciales, estén o no bajo el control de la entidad pública, que ponen en riesgo el logro de su misión, estableciendo los agentes generadores, las causas y los efectos de su ocurrencia. se puede entender como el proceso que permite determinar qué podría suceder, por qué sucedería y de qué manera se llevaría a cabo.

Monitorear: Comprobar, Supervisar, observar, o registrar la forma en que se lleva a cabo una actividad con el fin de identificar sus posibles cambios.

Operación Sospechosa. Se consideran operaciones sospechosas aquellas que, por su número de operaciones, cantidad de dinero o características no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios o del sector de juegos de suerte y azar y, además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Cuando se detecten esta clase de operaciones, deben ser reportadas a la UIAF.

Pérdida: Consecuencia negativa que trae consigo un evento.

Probabilidad: Grado en el cual es probable que ocurra de un evento, este se debe medir a través de la relación entre los hechos ocurridos realmente y la cantidad de eventos que pudieron ocurrir.

Proceso de administración de riesgo: Aplicación sistemática de políticas, procedimientos y prácticas de administración a las diferentes etapas de la administración del riesgo Reducción del riesgo: aplicación de controles para reducir las probabilidades de ocurrencia de un evento y/o su ocurrencia.

Riesgo: Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre los objetivos institucionales o del proceso. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias. Riesgo inherente: es aquel al que se enfrenta una entidad en ausencia de acciones de la dirección para modificar su probabilidad o impacto.

Riesgo de Corrupción: Posibilidad que, por acción u omisión, se use el poder para poder desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

Riesgo residual: Nivel de riesgo que permanece luego de tomar medidas de tratamiento de riesgo.

Sistema de Administración de Riesgo: Conjunto de elementos del direccionamiento estratégico de una entidad concerniente a la Administración del Riesgo.

7. REFERENTE NORMATIVO

Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: Consagra *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.*

La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Ley 87 de 1993: Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones. (Modificada parcialmente por la Ley 1474 de 2011). *Artículo 2 Objetivos del control interno: literal a). Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan. Literal f). Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.*

Ley 489 de 1998: Estatuto Básico de Organización y Funcionamiento de la administración Pública. Capítulo VI. Sistema Nacional de Control Interno.

Decreto 2145 de 1999: Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del orden nacional y territorial y se dictan otras disposiciones. (Modificado parcialmente por el Decreto 2593 del 2000 y por el Art. 8º. de la ley 1474 de 2011)

El artículo 73 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011: Las entidades del orden nacional, departamental y municipal debe elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, la cual debe contener el mapa de riesgos de corrupción, las acciones de mitigación, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

8. POLITICAS PARA PREVENIR LA CORRUPCION Y MEJORAR LA ATENCION AL CIUDADANO

8.1. POLITICA GENERAL

Las políticas identifican las opciones para tratar y manejar los riesgos basadas en la valoración de riesgos, permiten tomar decisiones adecuadas y fijar los lineamientos de la Administración del riesgo, a su vez transmite la posición de la dirección y establecen las guías de acción necesarias a todos los servicios de la entidad.

Se deben tener en cuenta alguna de las siguientes opciones, las cuales pueden considerarse cada una de ellas independientemente, interrelacionadas o en conjunto.

METODOLOGIA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO:

OBJETIVOS

Identificar, analizar, medir, controlar y hacer seguimiento a los riesgos, para que los procesos estratégicos y de apoyo de la Lotería del Meta se desarrollen dirigidos al mejoramiento continuo, evitando y previniendo la ocurrencia de los riesgos asociados a la corrupción.

El modelo escogido para el diseño e implementación que determina el cumplimiento y desarrollo adecuado para la Lotería del Meta, está basado en la metodología de identificación de riesgos, Modelo de Gestión de Riesgos Neural Risk, probada bajo los principios y directrices de la norma ISO 31000:2018, el cual establece los parámetros y actividades en la organización para su correcta identificación.

Esta se basa en los principios, el marco de referencia y el proceso descritos conforme se ilustra en las figuras, se ilustra los componentes, los principios y el proceso.

PRINCIPIOS

El propósito de diseñar un modelo de gestión de riesgo se basa en la administración y gestión del riesgo, en búsqueda de proteger y crear valor a la entidad, mejorando el desempeño, fomentando la innovación y contribuyendo al logro de los objetivos.

Los principios buscan la manera de orientar sobre las características de un modelo de administración y gestión del riesgo efectiva y eficiente, transfiriendo valor a los procesos identificados, realizando un seguimiento bajo los eventos que experimente la entidad y expongan los objetivos organizacionales.

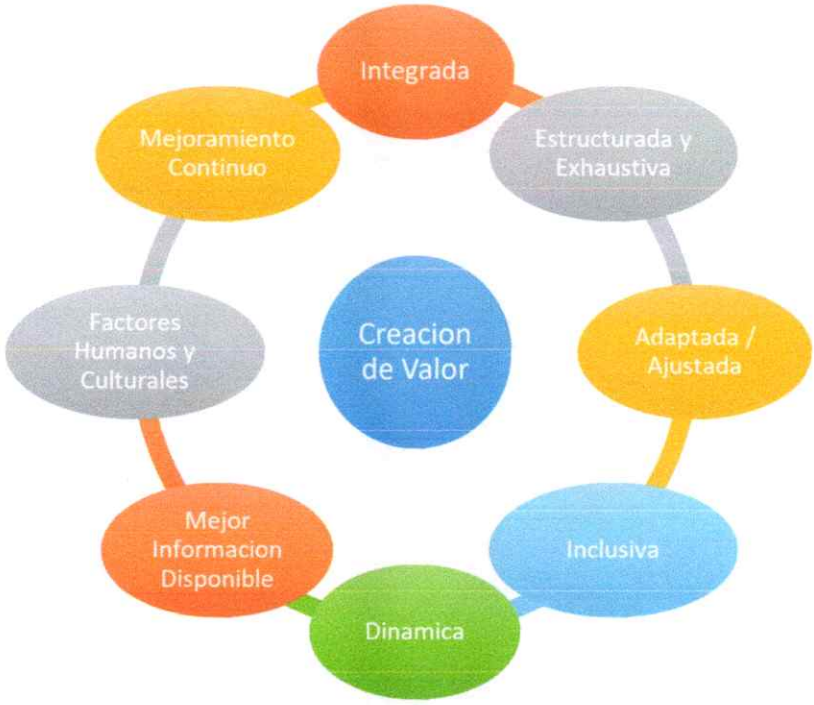


Figura 1. Principios (capitulo 4). Fuente: ISO.31000 de 2018.

A. INTEGRADA: La administración y gestión del riesgo debe ser parte integral de todos los procesos.

B. ESTRUCTURA EXHAUSTIVA: Un enfoque basado en el sistema de gestión con el enfoque de administración y gestión del riesgo que contribuye en resultados.

C. ADAPTADA/AJUSTADA: Maneja la referencia de naturaleza publica e industrial y comercial del estado, adaptada al contexto interno y externo relacionado con los riesgos.

D. INCLUSIVA: La Lotería del Meta es una entidad que permite la participación de sus partes interesadas que aportan a los procesos de entrada, genera como resultado una mejora en la gestión y administración del riesgo.

E. DINÁMICA: La Lotería del Meta debe estar preparada para afrontar los riesgos a lo que es expuesta de se establezcan controles idóneos, contrarrestando los factores internos y externos, la Lotería asegurará que en la administración y gestión del riesgo se anticipe, detecte, reconoce y responda con todos los cambios que se deban presentar.

F. MEJOR INFORMACIÓN DISPONIBLE: Toda la información que entre al sistema de gestión y administración del riesgo, debe quedar documentada y disponible para los oficiales de cumplimiento o a su vez que sean responsables, para ser verificada y

custodiada, entrado con características como: clara, oportuna y para las partes interesadas.

G. FACTORES HUMANOS Y CULTURALES: Es un factor a tener en cuenta al momento de la identificación de los riesgos a los que expone la entidad, este factor influye en todos los aspectos de la administración y gestión de riesgos.

H. MEJORA CONTINUA: Es un aspecto que el sistema de administración y gestión del riesgo lo incluye, como una medida de asegurar mediante el aprendizaje y la experiencia nuevos mecanismos que permitan escoger un control adecuado para asegurar la eficiencia en los procesos.

EL MARCO DE REFERENCIA

Es utilizado para apoyar a la Lotería del Meta en integrar la administración y gestión del riesgo en todas las actividades, procesos y funciones de la empresa. A su vez busca la integración de la toma de decisiones con el apoyo de las partes interesadas.



Figura 2. Marco de Referencia (Capitulo 5). Fuente: ISO.31000:2018.

La Lotería del Meta, ha decidido aplicar la norma ISO.31000:2018 tomando como ejemplo las características del ciclo de deming de planear, hacer, verificar y actuar, utilizado en el sistema de gestión de calidad. Su similitud se asemeja por la reevaluación de procesos una y otra vez de forma cíclica asegurando el proceso de mejora continua.

La alta dirección y los órganos de supervisión deben velar por el cumplimiento de las etapas del marco de referencia para que sea aplicable, en medio de la puesta en marcha del sistema

de administración y gestión de riesgos, sea integrado a todas las actividades de la organización y deberá demostrar el liderazgo y compromiso.

EL PROCESO

El proceso de gestión y administración del riesgo, se deberá adecuar de manera tal que la Lotería del Meta se sienta identificada con los parámetros necesarios, para lograr establecer las medidas y controles que se ilustran en la siguiente gráfica.



Figura 3. Proceso (Capitulo 6). Fuente:ISO.31000:2018.

Los procesos tratados dentro del sistema de administración y gestión del riesgo, buscan integrar todos los factores mediante un análisis exhaustivo de los casos y situaciones que se pudieran presentar, el sistema debe diseñar mecanismos de control afines a la compresión de los riesgos.

IMPLEMENTACION DE LA GESTION DEL RIESGO

La puesta en marcha del sistema de administración y gestión del riesgo debe analizar los factores tanto internos como externos, identificando toda operación que pueda afectar el desarrollo de la función administrativa de la Lotería del Meta, implementando acciones encaminadas a la Administración de Riesgos de Corrupción, generando resultados positivos para la entidad y sus partes interesadas.

ETAPA 1 – DIAGNOSTICO

Esta etapa tiene como objetivo comprometer a todos los directivos, servidores públicos, funcionarios, contratistas y partes interesadas en el cumplimiento de las políticas del Sistema de Administración de Riesgos de Corrupción, en efecto, participarán, teniendo en cuenta los

deberes y responsabilidades adquiridas con la Lotería del Meta en la aplicación basada en riesgos.

Se profundiza en el contexto del negocio, definiendo una metodología para la identificación de los riesgos en cada procesos; esto busca que el sistema se desarrolle cumpliendo el Acuerdo 574 de 2021, con el objetivo orientado a prevenir que en la realización de sus operaciones puedan ser utilizados como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de recursos o bienes provenientes de actividades delictivas; o destinados a su financiación; o para darles apariencia de legalidad. Se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

- Socialización y capacitación de los responsables a tomar las funciones de oficiales de cumplimiento al interior de la Lotería del Meta.
- Capacitación al personal en el tema de identificación y administración de LA/FT/FPADM.
- Garantizar la participación de todos los integrantes de la Lotería y partes interesadas.
- Garantizar la puesta en marcha de los planes de acción y controles que mitiguen los riesgos.
- Incorporar en el plan estratégico las actividades relacionadas a la Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM.
- Establecer los procesos y procedimientos por área, también asignar los roles y responsables estratégicos y operacionales.

ETAPA 2 – IDENTIFICACION DEL RIESGO

En la etapa de identificación del riesgo se desarrolló una matriz cuyo nombre lleva "Formato de Identificación del Riesgo" siendo esta una metodología de recolección de información para los funcionarios de la Lotería teniendo en cuenta los riesgos a los que se expone la Lotería del Meta, en función como entidad encargada de la explotación, administración, operación y control de juegos de suerte y azar de su competencia.

La identificación de Riesgos permitirá a la Lotería del Meta, descubrir situaciones que podrían afectarle en relación a los peligros a los cuales se enfrenta a consecuencia de sus actividades estratégicas y misionales. Para identificar estos riesgos debemos se definen herramientas y técnicas apropiadas para lograr tal cometido, utilizando métodos como:

- Las listas de chequeo
- Juicios basados en experiencia y registros
- Diagramas de flujo
- Lluvia de Ideas

Los servidores públicos, los contratistas y partes interesadas son los encargados de la identificación de estos riesgos por medio de su experiencia y conocimiento. Este tendrá los siguientes criterios para lograr cumplir con el objetivo:

RIESGO: la posibilidad de que suceda algo que tendrá un impacto sobre los objetivos del sujeto obligado. Se lo mide en términos de impacto y probabilidad.

ÁREA O DEPENDENCIA: Hace referencia a un área, dirección, subdirección, jefatura, unidad administrativa, entre otras, vigente en la organización o entidad.

PROBABILIDAD: Medida cuantitativa que responde a criterios cualitativos que permite valorar el grado de posibilidad de ocurrencia de un evento de riesgo.

IMPACTO: Medida cuantitativa que responde a un criterio cualitativo enfocado en calificar el grado de afectación de una organización por la materialización de eventos de riesgos de LA/FT/FPADM.

VALORACIÓN: Es el resultado de la multiplicación de los valores brindados entre impacto y probabilidad, por medio de este se ajusta a una escala de colores y asignada a una categoría.

CATEGORÍA: Es el criterio al cual mide y establece un nivel de importancia y atención a estos procesos, son identificados en tres escalas (Bajo, Moderado y Alto), esto es para la atención a los encargados de los procesos y la auditoría interna.

TIPO DE RIESGO: Son todos los riesgos a los que se ven expuestos la Lotería del Meta en sus operaciones:

RIESGO REPUTACIONAL: Es la posibilidad de pérdida en que incurre un sujeto obligado por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de su entidad u organización y sus prácticas de negocios y derive en dificultades en el logro o no consecución de sus objetivos misionales, funcionales u organizacionales.

RIESGO LEGAL: Es la posibilidad de pérdida en que incurre un sujeto obligado al ser sancionado o forzado a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas, regulaciones u obligaciones contractuales. El riesgo legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivados de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afecten la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

RIESGO OPERATIVO: Es la posibilidad de que un sujeto obligado incurra en pérdidas o eventual incumplimiento de sus obligaciones por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura, los sistemas internos o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

RIESGO DE CONTAGIO: Posibilidad de pérdida que un sujeto obligado pueda sufrir directa o indirectamente por una acción o experiencia de una persona vinculada, relacionada o asociada con la entidad u organización, debido a la viabilidad o eventualidad de ejercer influencia negativa sobre la misma en diversos escenarios.

EVENTO DE RIESGO: Situación, incidente, suceso, acontecimiento o eventualidad, que puede ocurrir en un lugar o en la ejecución de cualquier actividad, durante un período de tiempo.

CAUSA: Se conoce como causa al fundamento, motivo, origen y principio de algo. Por ejemplo: si una persona tropieza con algún obstáculo, y se lesiona la rodilla, la caída es la causa de la lesión.

CONTROL: Es el proceso diseñado para gestionar los riesgos de acuerdo a los parámetros del Sistema, llevado a cabo por cada individuo responsable y los dos tipos de Control:

CONTROL PREVENTIVO: Aquellos que actúan para eliminar las causas del riesgo para prevenir su ocurrencia o materialización.

CONTROL CORRECTIVO: Aquellos que permiten el restablecimiento de la actividad, después de ser detectado un evento no deseable; también la modificación de las acciones que propiciaron su ocurrencia.

MEDIDA: Se define como una acción o actividad que puede realizarse para prevenir un riesgo o eliminar un peligro relacionado con los Riesgos de. Existen dos tipos:

MEDIDAS INTENSIFICADAS: Son disposiciones de control fuertes adoptadas por el sujeto obligado, basadas en evidencia, análisis o evaluaciones de riesgo, sobre niveles importantes o mayores de exposición a los riesgos identificados en personas, operaciones, áreas geográficas, canales de distribución o cualquier otro factor de riesgo considerado por este.

MEDIDAS SIMPLIFICADAS: Son disposiciones de control leves adoptadas por el sujeto obligado, basadas en evidencia, análisis o evaluaciones de riesgo, sobre niveles bajos o mínimos de exposición a los riesgos de identificados en personas, operaciones, áreas geográficas, canales de distribución o cualquier otro factor de riesgo considerado por este.

ETAPA 3 – ANÁLISIS DEL RIESGO

El análisis del riesgo, establece la probabilidad de ocurrencia de los riesgos e impacto de las consecuencias, clasificándolos y evaluándolos con el objetivo de obtener un nivel de riesgo y la disponibilidad de controles existentes.

Existen dos aspectos basados en el análisis del riesgo, el primero es la clasificación del riesgo que trata de la probabilidad de la ocurrencia y la consecuencia del riesgo si se lograra materializar; la segunda es la evaluación del riesgo y se describe por comparar los resultados de su clasificación, con los criterios definidos para establecer el grado de exposición de la entidad.

Los pasos para realizar el análisis del riesgo se debe considerar los siguientes factores:

CONSIDERAR LOS RIESGOS QUE AMENAZAN EL PROCESO: Mediante una lluvia de ideas o una reunión del comité de riesgos, se coloca un proceso para ser discutido con el objetivo de

capturar todas las experiencias relacionadas a los riesgos a los que puede estar expuesto el proceso para que no lleve de una manera normal. Se debe tener en cuenta que las personas que participen en estas mesas de trabajo deben estar involucradas en el proceso o situación a discutir.

CATEGORIZAR LOS RIESGOS: Es una clasificación de acuerdo al sector, el responsable o cualquier parámetro que se clasifique como amenaza interna o externa. Las categorías pueden cambiar de manera constante, estas varían dependiendo el tipo de actividad que sea analizada, como ejemplo se pueden utilizar las siguientes: Proveedor, Legal, De la empresa, Económico, clientes, entre otros.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO: La clasificación de cada riesgo se manejará bajo una escala numérica basada en el impacto siendo 1 (Baja), 2 (Media) y 3 (Alta). Este análisis se debe hacer con la persona que tiene una incidencia directa con el proceso.

IDENTIFICACIÓN DE LA RESPUESTA AL RIESGO: es importante al momento de realizar la identificación del riesgo, también se logre anticipar o en su defecto actuar de manera oportuna si el riesgo se encuentre en una situación de materializarse, es por eso que se diseña la respuesta teniendo los siguientes criterios:

MITIGACIÓN: Es la estrategia diseñada por la Lotería del Meta para modificar o disminuir las condiciones del riesgo, se trata de medidas de prevención que se adoptarían con anticipación para reducir la amenaza y/o la vulnerabilidad en la exposición al riesgo.

DESARROLLO: La explicación corta en la que la medida de mitigación es justificada, con el objetivo que sea implementada por la organización.

ETAPA 4 – VALORACION DEL RIESGO

La valoración del riesgo es el producto de multiplicar la probabilidad con la clasificación brindada cuantitativamente, el resultado numérico clasificado en un mapa de colores como se puede observar en la Figura 5.

Se determinará la atención para establecer los controles necesarios y centrar la atención sobre los riesgos expuestos, con una mayor probabilidad para materializarse. La valoración del riesgo se utiliza para establecer los puntos control para el proceso expuesto y determinar en la toma de decisión la respuesta al mismo.

VALORACION DEL RIESGO INSTITUCIONAL				
PROBABILIDAD	PROBABLE (3)	BAJO (3)	MODERADO (6)	ALTO (9)
	IMPROBABLE (2)	BAJO (2)	MODERADO (4)	MODERADO (6)
	RARO (1)	BAJO (1)	BAJO (2)	BAJO (3)
		BAJA (1)	MEDIA (2)	ALTA (3)
		CONCECUENCIA DEL IMPACTO		

figura 5. Escala de valoración del riesgo institucional. Fuente: propio.

ETAPA 5 – CONTROLES Y GESTIÓN DEL RIESGO

Identificar y administrar la gestión del riesgo, también viene con el diseño de los controles para lograr mitigar o eliminar el riesgo, se presentan con una clasificación de acuerdo con los tipos y formas de control, frente a la implementación. La escala de identificación de controles se determinará como Ninguno, Bajo, Medio y Alto.

NINGUNO: Es la inexistencia de algún tipo de control basado en el riesgo identificado que permita enfrentar el riesgo.

BAJO: Se realizan acciones informales que lograr administrar el riesgo parcialmente y no se tiene en cuenta la prevención, solo actúa como correctivo.

MEDIO: Se realizan acciones formales e informales para lograr administrar el riesgo y actúan de manera preventiva para que el riesgo sea mitigado.

ALTO: Se realizan suficientes acciones que permiten prevenir y mitigar el riesgo totalmente.

8.2. POLITICAS DE LA LOTERÍA DEL META EN CONTRA DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.

La LOTERÍA DEL META, se encuentra comprometida en desarrollar todas las actividades de sus procesos, con fundamento en un SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LA/FT/FPADM), dando cumplimiento a la normatividad legal vigente, procurando cumplir sus objetivos institucionales, desarrollar sus programas para el cumplimiento de sus metas, identificando los riesgos previo análisis del contexto interno y externo de la entidad.

POLÍTICAS DE LA LOTERÍA DEL META EN CONTRA DEL LA/FT/FPADM

Para efectos de lograr un eficiente manejo del Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM se adopta la Política de Riesgos aprobada en Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Lotería del Meta, llevada a cabo el día dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022).

> *"La Lotería del Meta, gestiona los riesgos inherentes a su actividad misional que es la operación del sector de juegos de suerte y azar y el entorno; adopta las mejores prácticas en la administración del riesgo, con la finalidad de lograr el acatamiento pleno de los principios que rigen la actividad monopolística y el cumplimiento de los objetivos de rango constituciónal, legal y estatutario."*

8.2.1. LÍNEAMIENTOS

Para la adopción del Sistema de Administración de Reisgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva para los juegos de suerte y azar del nivel territorial, la Lotería del Meta, promoverá actividades para instruir a sus servidores públicos en la prevención del riesgo de LA/FT/FPADM según los siguientes lineamientos:

LINEAMIENTO UNO: COMPROMISO INSTITUCIONAL PARA EL IMPULSO DE LA CULTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA/FT/FPADM

La Lotería del Meta, lineamiento se compromete a adoptar y desarrollar un Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM que minimize la materialización de los

riesgos identificados, con el fin de afianzar el compromiso institucional de fortalecer la cultura de legalidad y colaboración con las diferentes autoridades.

Es prioritario, cumplir la normatividad legal vigente expedida por el Gobierno Nacional y organismos internacionales, en materia de LA/FT/FPADM, por tanto, la Lotería del Meta, reconoce que el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferacion de Armas de Destrucción Masiva son fenómenos que afectan directamente el desarrollo económico del país, la transparencia, reputación de la empresa, afectando la confianza de los clientes; por tal motivo en la conducta de los servidores públicos de la entidad, prevalecerán los principio éticos en el ejercicio del objeto comercial.

REGLA 1: DESIGNACION DE RESPONSABLES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA

La Lotería del Meta, desginará los responsables de diseñar e implementar el sistema, auditarlo e integrarlo con los sistemas de gestión de riesgos de la empresa o los planes anticorrupción vigentes.

La Lotería del Meta, asigna las funciones de cumplimiento regulatorio en contra del LA/FT/FPADM dentro de su estructura organizacional.

REGLA 2: CAPACITACIÓN DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO PRINCIPAL Y DEL SUPLENTE

La LOTERÍA DEL META adquiere el compromiso de capacitar al oficial de cumplimiento designado y el suplente, según las exigencias establecidas por la UIAF sobre los aspectos generales de LA/FT/FPADM y facilitará que los mismos asistan a diplomados, seminarios u otros cursos cuya suma total de entrenamientos sea igual o superior a 90 horas.

REGLA 3: CAPACITACIÓN DIRIGIDA A DIRECTIVOS Y SERVIDORES PÚBLICOS

La Lotería del Meta creará espacios de capacitaciones, dirigidas a miembros de la Junta Directiva y a todos los servidores públicos, para comprometerlos e impulsar la cultura y desarrollo del proceso de prevención de los riesgos identificados, cuya materialización afectaría a la institución; en tal sentido, se asignarán recursos para la estructuración del Sistema de Administración de Riesgos LA/FT/FPADM con enfoque basado en riesgos, incluyendo:

1. Recurso Humano y su entrenamiento periódico, general y técnico en estas materias.

2. Tecnología, mediante incorporación y uso de hardware y software acordes al nivel de exposición del riesgo.

REGLA 4: SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISO DE TODO SERVIDOR PÚBLICO VINCULADO A LA ENTIDAD

Toda persona natural, vinculada como servidor público sea como Empleado Público, Trabajador Oficial o Contratista, suscribirá un documento en el cual conste su compromiso para colaborar con la institución en la prevención de riesgos de LA/FT/FPADM e igualmente de realizar concientemente la lectura y capacitación de material relacionado con esta temática.

En virtud de lo anterior, el personal de las áreas o dependencias de la Lotería del Meta que ejecutan cualquiera de los mecanismos o instrumentos de prevención, detección o control, deben de informar al Oficial de Cumplimiento o al funcionario público encargado, sobre operación(es) que en su criterio correspondan o escapan a la normalidad de las mismas, acatando para el efecto el procedimiento establecido.

REGLA 5: INFORMACIÓN A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS AUTORIZADAS

A las personas naturales y jurídicas, autorizadas para operar rifas y promocionales de carácter departamental, les serán exigibles principios de iniciativa propia y proactividad en el sentido de tomar medidas de diligencia proporcionales, enfocadas a mitigar los riesgos de LA/FT/FPADM.

REGLA 6: INFORMACIÓN DIRIGIDA A LOS GRUPOS DE INTERÉS

La Lotería del Meta, creará un espacio dentro de la página www.loteriadelmeta.gov.co, donde se compartirán contenidos de interés, destinados a divulgar e incentivar el cumplimiento de las normas en materia de autocontrol y gestión de riesgos de LA/FT/FPADM y de reporte de información ante las autoridades.

REGLA 7: ADOPCION, IMPLEMENTACIÓN, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL

La Lotería del Meta aplicará los procedimientos establecidos en el manual y revisará continuamente el sistema como mínimo una vez al año, o cuando el cambio de normatividad o las circunstancias del sector o de la organización lo ameriten, con el propósito de cumplir de manera eficiente las disposiciones legales, estatutarias, la misión, los objetivos y fines de la empresa.

REGLA 8: IMPLEMENTACIÓN SOCIALIZACIÓN

La Lotería del Meta, una vez realizada la adopción de cualquier modificación al manual de procedimientos del sistema, realizará la divulgación y publicación para conocimiento de los grupos de interés.

REGLA 9: MANUALES INTERNOS

La Lotería del Meta, aplicará en sus manuales de procesos y procedimientos, los instrumentos de control y medidas de control previstos en el Acuerdo 574 de 2021 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, con la finalidad de reducir la vulnerabilidad y grado de exposición a los riesgos de LA/FT/FPADM.

REGLA 10: SEGUIMIENTO ACTIVIDAD DE TERCEROS O CONTRAPARTES

La Lotería del Meta, a través de las dependencias correspondientes, debe consultar las listas públicas, para verificar la información de quienes integran los grupos de interés de la entidad, con el objetivo de verificar su estado frente a posibles riesgos asociados al LA/FT/FPADM.

La Lotería del Meta, realizará, por medio del funcionario competente, las consultas a las Listas de Control, Listas Vinculantes, así:

1. Anualmente a miembros de Junta Directiva, Servidores Públicos a ella vinculados, Distribuidores.
2. Antes de iniciar el vínculo a los descritos en el numeral 1 y a Proveedores, Concesionarios, Personas Autorizadas para operar juegos de suerte y azar territoriales y vendedores.

LINEAMIENTO DOS: IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS AL LA/FT/FPADM.

REGLA 1: ANALISIS DEL RIESGO

La Lotería del Meta, determinará los niveles máximos de exposición a los riesgos de LA/FT/FPADM dentro de las actividades de juegos de suerte y azar de competencia de la LOTERIA DEL META y realizará el análisis y evaluación de riesgos periódicamente.

LINEAMIENTO TRES: VINCULACIÓN DE CLIENTES, COLABORADORES PROVEEDORES.

La Lotería del Meta y los Servidores Públicos a ella vinculados, no deben consentir, en nombre de la empresa, relaciones contractuales o de otra naturaleza jurídica, con

personas naturales y/o jurídicas, sobre las cuales existan dudas acerca del orígen de sus recursos y/o legalidad de las operaciones que desarrollan, o cuando exista sospecha, acusación o pleno conocimiento sobre el apoyo financiero a grupos terroristas o al márgen de la ley, sean estos nacionales o extranjeros.

REGLA 1: DEBIDA DILIGENCIA: (Consulta de Listas de Control, Consulta Listas Vinculantes, Identificación cliente)

Antes de la celebración de cualquier tipo de contrato, vinculación de un servidor público, el otorgamiento de alguna concesión, y/o autorización para operar cualquier juego de suerte y azar de competencia de la Loteria del Meta o cuando se realice negociación o relacionamiento con cualquier grupo de interés, se debe adelantar una debida diligencia para consultar información acerca del tercero a través de las fuentes de información pública disponible, con la finalidad de lograr la identificación del beneficiario final en cada caso.

Igualmente se debe diligenciar el formato de identificación del cliente, identificación y reporte de ganadores, de premios superiores a las cuantías indicadas en el artículo 18.1.4.3.3. del acuerdo 574 de 2001 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, los manuales, lo cual se hará directamente o por intermedio de los distribuidores cuando se encuentren facultados para el pago de premios.

En todo caso, el tercero deberá hacer una declaración del orígen de los recursos y la obligación de comunicar a la LOTERÍA DEL META cualquier evento que configure un cambio en el riesgo identificado.

La LOTERÍA DEL META y/o el distribuidor, deberá verificar que el billete ganador, se diligencie con letra legible, sin enmendaduras y datos completos del ganador cuando este se acerque a cobrar el premio, igualmente deberá adjuntar copia del documento de identificación del ganador, cuando el manual lo determine.

REGLA 2: PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

La Lotería del Meta, no tendrá relaciones contractuales y/o legales, de cualquier índole, apreciables en dinero, con personas vinculadas a las listas expedidas por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, principalmente las tratadas en las Resoluciones 1267 de 1999; 1988 de 2011; 1373 de 2001; 1718 y 1737 de 2006; y 2178 de 2014; así como la lsita que incluya la autoridad nacional en virtud de las facultades otorgadas al país por la Resolución 1373 de 2001 o la norma que las adicionen, modifiquen o sustituyan, y aplicar los procedimientos vigentes para el reporte de estos casos a las autoridades competentes.

REGLA 3: IMPEDIMENTO

La Lotería del Meta, no podrá establecer o mantener relaciones legales o de cualquier índole con personas que no cumplan o no acaten los instrumentos de control del Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM y sus manuales y procedimientos, que le sean proporcionalmente aplicables.

REGLA 4: PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE

Cuando se trate de PEP según lo determinen las consultas, sean estas nacionales o extranjeras o asociados cercanos, en aplicación del enfoque basado en riesgos, corresponderá a la Gerencia de la Lotería del Meta someter a consideración de la Junta Directiva, la aprobación de la relación comercial de que se trate.

REGLA 5: CLAUSULA DE PREVENCIÓN DE LA/FT/FPADM

En los pliegos de condiciones y en las cláusulas de los contratos celebrados por la Lotería del Meta, cualquiera sea su naturaleza y cuantía, se incluirá una cláusula que contenga los siguientes aspectos:

1. Obligación de las partes, a ejecutar actividades, tendientes a evitar que su recurso humano, empleados, accionistas, socios, administradores, clientes, proveedores y aliados en general, y los recursos de estos, estén relacionados o tengan como origen actividades ilícitas; como el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

2. La potestad de las partes, previa valoración del caso en particular, a dar por terminado el contrato si durante el plazo de ejecución, se evidencia en alguna de las partes, dudas razonables sobre sus operaciones, y/o el origen de sus recursos, igualmente si resultare vinculado a investigación relacionada con actividades ilícitas, tales como lavado de dinero, financiamiento del terrorismo y/o financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (Listas de la Organización de Naciones Unidas - ONU), en Listas de la OFAC o Clinton; sin que esta decisión dé lugar a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte que adopta la decisión.

REGLA 6: TERCEROS EN PROCESOS DE DEBIDA DILIGENCIA

Los Distribuidores y/o Comercializadores, realizarán los procedimientos de conocimiento de personas e identificación de ganadores, cuando ellos sean quienes

directamente paguen los premios, debiendo entregar a la Lotería del Meta toda la documentación relacionada con las diligencias adelantadas.

Todo lo anterior, será realizado por la Loteria de Meta, con respeto a la Política de Tratamiento de Datos y confidencialidad.

LINEAMIENTO CUATRO: ASEGURAMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE LA ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LA/FT/PFADM Y COLABORACIÓN CON AUTORIDADES.

La Lotería del Meta, cumple de manera eficiente las solicitudes emanadas de las autoridades de diverso nivel y órden, en cuanto se refiere a investigaciones relacionadas con el LA/FT/FPADM.

REGLA 1: RENDICIÓN DE INFORMACIÓN REPORTES

El oficial de cumplimiento o su suplente, envía con la periodicidad indicada en la ley, los informes respectivos a la UIAF, dando cumplimiento a la normatividad vigente, entrega periódicamente reportes como:

- Informe semestral, sobre Evolución del Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM.
- Reporte de Operaciones Inusuales (Positivo o Negativo).
- Reportes Externos (UIAF)
- Reporte de Operación Sospechosa (Ausencia).
- Reporte de Ganadores de Premios (Ausencia).

REGLA 2: COORDINACIÓN DE GESTIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

La Lotería del Meta en la Gestión del Riesgo coordinará acciones con instituciones públicas y privadas a través de las cuales se pueda difundir la normatividad relacionada con la administración y gestión del riesgo de LA/FT/FPADM y de reporte de información ante las autoridades.

REGLA 3: CONSERVACIÓN DE EVIDENCIAS Y DOCUMENTACIÓN

La Lotería del Meta, conservará todos los documentos relacionados con el diseño e implementación del Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM por un periodo mínimo de cinco (5) años, aplicando los estándares y buenas prácticas de archivo y conservación documental.

LINEAMIENTO CINCO: CONFIDENCIALIDAD – GARANTIA DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN.

La Lotería del Meta, manejará la información de los servidores públicos, proveedores o contratistas con la más estricta confidencialidad, siendo esta revelada a terceros, únicamente como consecuencia de una regulación, de un estatuto, de un proceso legal apropiado o en el cumplimiento de las inspecciones o requerimientos de entidades de vigilancia y control debidamente autorizadas.

REGLA 1: POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS

Aplicará en este caso la política de tratamiento de datos de la LOTERIA DEL META establecida mediante resolución 0218 del 8 de agosto de 2017 o la norma que la adicione, modifique o sustituya; por lo cual, toda persona natural o jurídica, incluidos sus socios sean estos personas naturales o jurídicas, los cuales que tengan cualquier tipo de relacionamiento con la LOTERIA DEL META, de manera expresa deberán consentir el tratamiento de sus datos personales, para efectos de consultar las listas en desarrollo de la debida diligencia.

Para tal efecto en las invitaciones, pliegos de condiciones se entenderá con la presentación de la oferta su aprobación y así quedará consignado en cada uno de ellos, debiendo segmentarse la información el formato de identificación del cliente.

REGLA 2: CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN

El formato de identificación del cliente que toda natural y/o jurídica radique en la LOTERÍA DEL META y su tratamiento será responsabilidad del Oficial de Cumplimiento y por tanto deberá reposar en los expedientes que a este proceso corresponden. Sin que sea imperativo adjuntarlo a los expedientes contractuales o de historias laborales.

LINEAMIENTO SEIS: PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS.

REGLA 1: DECLATORIA DE IMPEDIMENTO:

Toda persona vinculada a la LOTERIA DEL META, cuyo deber sea, proponer, expedir, aplicar, evaluar o controlar cualquiera de las políticas, procedimientos, instrumentos, y mecanismos de prevención y control previstos en el Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM o en la ley, debe declararse impedida para actuar o tomar alguna decisión relacionada, informando de ello, por escrito, a su superior jerárquico inmediato, cuando tenga algún interés particular o concreto, en una determinada actividad, operación asunto o trámite; o lo tenga su cónyuge, compañero, o compañera

permanente; o algunos de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

REGLA 2: RESOLUCIÓN DEL IMPEDIMENTO (REAL, POTENCIAL O APARENTE)

Una vez declarado el impedimento, la Gerencia deberá delegar en otro funcionario del mismo nivel jerárquico la toma de la decisión respectiva, siempre atendiendo las políticas establecidas, es decir, que no se infrinjan las normas legales sobre la materia y no se concrete el riesgo de LA/FT/FPADM

REGLA 3: RESOLUCIÓN CUANDO EL SERVIDOR PÚBLICO NO SE DECLARÓ IMPEDIDO EXISTIENDO CAUSAL PROBADA

En caso de que la persona vinculada a la Lotería del Meta, no se declarara impedida y posteriormente llegare a probarse que incurrió en conflicto de interés, se pondrá de inmediato, en conocimiento de las autoridades disciplinarias y penales competentes, dicha conducta para que sea investigada.

LINEAMIENTO SIETE: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LA/FT/FPADM.

REGLA 1: OMISIÓN DE REPORTES

Los directivos, empleados, dependientes, proveedores que omitan reportar las operaciones sospechosas o aquellos eventos de los cuales se pueda inferir, la utilización de la Lotería del Meta en operaciones de LA/FT/FPADM, podrán ser sujetos de aplicación de sanciones de tipo disciplinario y/o penal en los términos de la normatividad legal vigente aplicable, previo agotamiento respectivo.

REGLA 2: SUSPENSIÓN PAGO DE PREMIOS

Cuando se cumplan los presupuestos contenidos en el artículo 18.2.1.2. del Acuerdo 574 de 2021 la Lotería del Meta suspenderá el proceso de entrega del premio, conforme a dicho canon.

LINEAMIENTO OCHO: PROTECCIÓN AL BUEN NOMBRE.

La LOTERIA DEL META, adoptará las acciones necesarias para detectar oportunamente posibles operaciones de LA/FT/FPADM en las operaciones desarrolladas en ejercicio de su objeto social; igualmente propenderá por la defensa de su buen nombre cuando le sea adjudicada responsabilidad por haber tenido relación de cualquier tipo con personas a quienes se les haya probado operaciones de

LA/FT/FPADM. Además de las reglas anteriormente establecidas dentro de estas políticas, se complementará con las siguientes:

REGLA 1: PUBLICIDAD

En los planes de medios se incluirán mensajes que resalten el compromiso de la entidad en la prevención de Riesgos de LA/FT/FPADM.

REGLA 2: PORTAL WEB

En el portal Web. Se incluirá un link o enlace que facilite la compresión del fenómeno de LA/FT/FPADM a efectos de que los clientes o usuarios del mismo, contribuyan a la eficacia del Sistema de Administración de Riesgos LA/FT/FPADM, incluyendo las normas que regulan la temática.

9. COMPONENTES DEL PLAN

	PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
	COMPONENTE 1 - GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN
Entidad	LOTERIA DEL META
Vigencia	2024
Publicación	31/01/2024
	INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN
OBJETIVO	Contar con una herramienta estratégica para la lucha efectiva contra la corrupción y el afianzamiento de la cultura de servicio al ciudadano y transparencia en la Lotería del Meta, mediante la aplicación de los principios consagrados en la Constitución Política y en la Ley.
ACCIÓN ESTRATEGICA	Integrar sistemas de planeación, gestión y evaluación institucional, orientándolos a la obtención de resultados
RIESGOS ASOCIADOS	Matriz de riesgos general y matriz de riesgos de LA/FT/FPADM

ACTIVIDADES DEL COMPONENTE 1. - GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN - MAPA DE RIESGOS

Item	SUBCOMPONENTE	CÓDIGO	ACTIVIDADES	META O PRODUCTO	Responsable	Periodicidad	Fecha inicial (dd/mm/aaaa)	Fecha final (dd/mm/aaaa)
1	Política de Administración de Riesgos.	1.1.	Socializar la política de administración de riesgos de la Lotería del Meta.	Capacitación y/o socialización.	Subgerencia Administrativa y Financiera	Anual	2/01/2024	31/12/2024
2	Elaboración Matriz de Riesgos Institucional.	2.1.	Realizar Informes de Seguimiento y monitoreo a riesgos de corrupción asociados al Sistema de Gestión del Riesgo y de todos los niveles. Actualizar controles.	Mapa de riesgos de corrupción actualizado.	Subgerencia Administrativa y Financiera	Anual	2/01/2024	31/12/2024
3	Consulta y Divulgación Mapa de Riesgos de corrupción.	3.1.	Publicar del PAAC en el portal www.loteriadelmeta.gov.co y la matriz de riesgos.	Mapa de riesgos de corrupción publicado.	Subgerencia Administrativa y Financiera	Anual	2/01/2024	31/12/2024
	Consulta y Divulgación Mapa de Riesgos de corrupción.	3.2.	Comunicar a los Servidores Públicos y partes de interés el mapa de riesgos.	Circular	Subgerencia Administrativa y Financiera	Anual	2/01/2024	31/12/2024
4	Monitoreo y revisión.	4.1.	Monitorear los riesgos de corrupción.	Informes de seguimiento (Mayo 2024, Septiembre 2024, Enero 2025)	Jefe Oficina Asesora de Control Interno	Cuatrimestral	2/01/2024	31/12/2024
	Mecanismos de transparencia y acceso a la información.	4.2.	Presentar Informe de seguimiento al Comité Institucional.	Acta de Comité	Subgerencia Administrativa y Financiera	Cuatrimestral	2/01/2024	31/12/2024
5	Seguimiento.	5.1.	Realizar actividades de seguimiento a la matriz de riesgos de corrupción.	Informes de seguimiento (Mayo 2024, Septiembre 2024, Enero 2025)	Subgerencia Administrativa y Financiera	Cuatrimestral	2/01/2024	31/12/2024

LOTERIA DEL META
"La Lotería de los colombianos"
¡Juguemos Playa!

AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBERNACIÓN DEL META

NIT. 800.123.949-4

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

COMPONENTE 2 - RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

Entidad	LOTERIA DEL META
Vigencia	2024
Publicación	31/01/2024
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN	
OBJETIVO	Contar con una herramienta estratégica para la lucha efectiva contra la corrupción y el afianzamiento de la cultura de servicio al ciudadano y transparencia en la Lotería del Meta, mediante la aplicación de los principios consagrados en la Constitución Política y en la Ley.
ACCIÓN ESTRATEGICA	Integrar sistemas de planeación, gestión y evaluación institucional, orientándolos a la obtención de resultados
RIESGOS ASOCIADOS	Matriz de riesgos general y matriz de riesgos de LA/FT/FPADM

ACTIVIDADES DEL COMPONENTE 2. - RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

Item	SUBCOMPONENTE	CÓDIGO	ACTIVIDADES	META O PRODUCTO	Responsable	Periodicidad	Fecha inicial (dd/mm/aaaa)	Fecha Final (dd/mm/aaaa)
1	Identificación de los trámites de la Lotería del Meta.	1.1.	Revisar y actualizar trámites y/o Procedimientos Administrativos de la Lotería del Meta.	Relación de trámites y procedimientos administrativos - registrados y actualizados en el SUIT	Comité Institucional	Permanente	2/01/2024	31/12/2024
2	Priorización de trámites	2.1.	Analizar variables internas y externas que afectan los trámites y procedimientos Administrativos y racionalizarlos.	Procedimiento documentado para racionalizar los trámites y procedimientos administrativos.	Comité Institucional	Permanente	2/01/2024	31/12/2024
3	Racionalización de trámites	3.1.	Elaborar estrategia antitrámites.	Estrategia antitrámites actualizada y aprobada.	Comité Institucional	Anual	2/01/2024	31/12/2024
		3.2.	Registrar la estrategia antitrámites en el SUIT.	Estrategia antitrámites de la Lotería del Meta registrada en el SUIT.	Subgerencia Administrativa y Financiera	Anual	2/01/2024	31/12/2024
		3.3.	Elaborar e implementar política de racionalización de tramites de la Lotería del Meta.	Pólitica de racionalización de trámites elaborada e implementada	Subgerencia Administrativa y Financiera	Anual	2/01/2024	31/12/2024
		3.4.	Comunicar a los Servidores Públicos y partes de interés la política antitrámites.	Circular	Subgerencia Administrativa y Financiera	Anual	2/01/2024	31/12/2024
		3.5.	Realizar seguimiento a la estrategia antitrámites.	Informe de seguimiento y análisis de resultados de los trámites y PQRS.	Jefe Oficina Asesora de Control Interno	Cuatrimestral	2/01/2024	31/12/2024
4	Interoperabilidad	4.1.	Articular gestión para compartir información entre entidades públicas y privadas	Informe de análisis de mecanismos (cadena de trámites y ventanilla única virtual)	Gerencia	Semestral	2/01/2024	31/12/2024

LOTERIA DEL META
La lotería de los colombianos
¡Juega Vaya!

NIT. 800.123.949-4

AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBERNACIÓN DEL META

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

COMPONENTE 3 - RENDICIÓN DE CUENTAS

Entidad	LOTERIA DEL META
Vigencia	2024
Publicación	31/01/2024
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN	
OBJETIVO	Contar con una herramienta estratégica para la lucha efectiva contra la corrupción y el afianzamiento de la cultura de servicio al ciudadano y transparencia en la Lotería del Meta, mediante la aplicación de los principios consagrados en la Constitución Política y en la Ley.
ACCIÓN ESTRATEGICA	Integrar sistemas de planeación, gestión y evaluación institucional, orientándolos a la obtención de resultados
RIESGOS ASOCIADOS	Matriz de riesgos general y matriz de riesgos de LA/FT/FPADM

ACTIVIDADES DEL COMPONENTE 3. - RENDICIÓN DE CUENTAS

Item	SUBCOMPONENTE	CÓDIGO	ACTIVIDADES	META O PRODUCTO	Responsable	Periodicidad	Fecha inicial (dd/mm/aaaa)	Fecha Final (dd/mm/aaaa)
1	Informar avances y resultados consistentes y en lenguaje claro.	1.1.	Desarrollar contenidos e informes para divulgación a través de medios de comunicación públicos y privados.	Comunicados enviados y publicados	Gerencia	Permanente	2/01/2024	31/12/2024
2		1.2.	Responder a solicitudes de las partes de interés.	Respuestas radicadas	Gerencia	Permanente	2/01/2024	31/12/2024
3		1.3.	Elaborar estrategia digital para el posicionamiento de la empresa a nivel nacional.	Estrategia digital elaborada aprobada.	Gerencia	Anual	2/01/2024	31/12/2024
		1..4.	Realizar seguimiento a la gestión financiera y emitir informes (alertas)	Informes de seguimiento.	Subgerencia Administrativa y Financiera	Trimestral	2/01/2024	31/12/2024
		3.3.	Garantizar la transmisión de los sorteos de la Lotería del Meta a través de un canal público y redes sociales.	Contratos de prestación de servicios de transmisión de sorteos.	Gerencia	Anual	2/01/2024	31/12/2024
		3.4.	Publicar datos periódicos sobre transferencias al sector salud.	Resultados de transferencias publicados en portal web	Gerencia, Sistemas, Subgrerencia Administrativa y Financiera	Trimestral	2/01/2024	31/12/2024
4	Abrir espacios de diálogo entre la ciudadanía, partes de interés y la institución.	4.1.	Realizar acompañamiento a la gestión institucional en espacios para interactuar con la comunidad.	Publicaciones, evidencias.	Gerente	Ocasional	2/01/2024	31/12/2024
5	Publicar informe de rendición de cuentas	5.1.	Publicar Informes de gestión y/o resultados.	Informes de gestión publicados.	Gerente	Permanente	2/01/2024	31/12/2024
6	Incentivos para motivar la cultura de la rendición de cuentas (Acciones de incentivos)	6.1.	Incluir dentro del plan de capacitaciones, concursos que fomenten en los servidores publicos el conocimiento integral de la empresa facilitado divulgación a ciudadanía.	Concusros y/o retos de conocimiento de la empresa a manera de estimulo.	Subgerencia Administrativa y Financiera, Recurso Humano	Anual	2/01/2024	31/12/2024
7	Evaluación y retroalimentación gestión institucional	7.1.	Ejecutar autoevaluación y evaluación ciudadana al proceso de rendición de cuentas	Autoevaluación Evaluación de ciudadano, grupos de interés o grupos de valor Acciones de mejora.	Todas las áreas	Semestral	2/01/2024	31/12/2024

	PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO **COMPONENTE 4 - MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO**
Entidad	LOTERIA DEL META
Vigencia	2024
Publicación	31/01/2024
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN	
OBJETIVO	Contar con una herramienta estratégica para la lucha efectiva contra la corrupción y el afianzamiento de la cultura de servicio al ciudadano y transparencia en la Lotería del Meta, mediante la aplicación de los principios consagrados en la Constitución Política y en la Ley.
ACCIÓN ESTRATEGICA	Integrar sistemas de planeación, gestión y evaluación institucional, orientándolos a la obtención de resultados
RIESGOS ASOCIADOS	Matriz de riesgos general y matriz de riesgos de LA/FT/FPADM

ACTIVIDADES DEL COMPONENTE 4. - MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

Item	SUBCOMPONENTE	CÓDIGO	ACTIVIDADES	META O PRODUCTO	Responsable	Periodicidad	Fecha inicial (dd/mm/aaaa)	Fecha Final (dd/mm/aaaa)
5	Relacionamiento con el ciudadano	5.1.	Diseñar encuestas para medir el nivel de satisfacción del ciudadano y grupos de interés frente a los servicios y productos ofrecidos por la Lotería del Meta.	Formato de encuesta.	Comité Institucional	Permanente	2/01/2024	31/12/2024
		5.2.	Realizar la encuesta de satisfacción del ciudadano y/o parte de interés.	Encuestas de medición de satisfacción del ciudadano a través de Google Drive u otra plataforma.	Subgerencia Administrativa y Financiera	Permanente	2/01/2024	31/03/2024
		5.3.	Medición de la percepción del ciudadano y/o partes de interés respecto de los servicios y productos de la empresa.	Informe presentado al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.	Jefe Oficina Asesora de Control Interno	Cuatrimestral	2/01/2024	30/06/2024
		5.4.	Socialización.	Informe publicado en el portal web y socializado	Comité Institucional	Cuatrimestral	2/01/2024	30/09/2024
		5.5.	Elaborar acciones de mejoramiento para superar deficiencias detectadas en la encuesta de satisfacción aplicada.	Planes de mejoramiento o acciones de mejora formulados.	Comité Institucional	Ocasional	2/01/2024	31/12/2024
		5.6.	Definir o ajustar caracterización de usuarios, ciudadanos, grupos de interés o Grupos de valor.	Caracterización actualizada, publicada en la web y socializadas.	Comité Institucional	Ocasional	2/01/2024	31/03/2024

	PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
	COMPONENTE 5 - MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
Entidad	LOTERIA DEL META
Vigencia	2024
Publicación	31/01/2024
	INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN
OBJETIVO	Contar con una herramienta estratégica para la lucha efectiva contra la corrupción y el afianzamiento de la cultura de servicio al ciudadano y transparencia en la Lotería del Meta, mediante la aplicación de los principios consagrados en la Constitución Política y en la Ley.
ACCIÓN ESTRATEGICA	Integrar sistemas de planeación, gestión y evaluación institucional, orientándolos a la obtención de resultados
RIESGOS ASOCIADOS	Matriz de riesgos general y matriz de riesgos de LA/FT/FPADM

ACTIVIDADES DEL COMPONENTE 5. - MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Item	SUBCOMPONENTE	CÓDIGO	ACTIVIDADES	META O PRODUCTO	Responsable	Periodicidad	Fecha inicial (dd/mm/aaaa)	Fecha Final (dd/mm/aaaa)
1	Transparencia activa	1.1.	Publicar informes, avances y logros de la Loteria del Meta en materia de transferencias al sector salud.	Publicación de informes en portal www.loteriadelmeta.gov.co	Subgerencia Administrativa y Financiera	Semestral	2/01/2024	31/03/2024
		1.2.	Difundir la gestión de la Loteria del Meta a través de boletines de presa, noticias, fotos a través de la sede electrónica.	Informes publicados	Subgerencia Administrativa y Financiera	Trimestral	2/01/2024	31/03/2024
		1.3.	Incluir en el plan de capacitaciones la tematica relacionada con transparencia y acceso a la información pública.	Capacitacion realizada	Comité Institucional	Anual	2/01/2024	31/03/2024
		1.4.	Socializar al grupo de trabajo sobre el tema de la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción - RITA	Socialización efectuada	Comité Institucional	Semestral	2/01/2024	31/03/2024
2	Transparencia pasiva	2.1.	Informar a la Alta Dirección el estados de las PQRSD Institucionales.	Informe presentado	Comité Institucional	Semestral	2/01/2024	31/03/2024
		2.2.	Incluir en el plan de capacitaciones la tematica relacionada con el manejo y marco legal de las PQRSD para los servidores publicos de la Loteria del Meta.	Socialización efectuada	Talento Humano	Anual	2/01/2024	31/03/2024
3	Elaboración de los instrumentos de gestión de la información	3.1.	Actualizar activos de la información de la Lotería del Meta	Documento actualizado	Subgerencia Administrativa y Financiera	Permanente	2/01/2024	31/03/2024
		3.2.	Implementar y socializar instrumentos de archivo dentro del programa de gestión documental de la Lotería del Meta.	Socialización efectuada	Comité Institucional	Semestral	2/01/2024	31/03/2024
4	Criterio diferencial de accesibilidad	4.1.	Continuar el rediseño y actualización de la sede electrónica de la Lotería del Meta	Documento publicado.	Sistemas	Permanente	2/01/2024	31/03/2024
		4.2.	Sensibilizar a los servidores públicos de la Lotería del Meta para garantizar el acceso de personas con discapacidad a los servicios ofrecidos por la entidad.	Capacitacion realizada	Talento Humano	Anual	2/01/2024	31/03/2024
5	Monitoreo de acceso a la información pública	5.1.	Realizar seguimiento a los contenidos de la sede electronica de la empresa (www.loteriadelmeta.gov.co) desarrollando jornadas de trabajo con los responsables de proceso.	Todas las dependencias	Todas las dependencias	Cuatrimestral	2/01/2024	31/03/2024

NIT. 800.123.949-4

	PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
	COMPONENTE 6. - INICIATIVAS ADICIONALES
Entidad	LOTERIA DEL META
Vigencia	2024
Publicación	31/01/2024
	INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN
OBJETIVO	Contar con una herramienta estratégica para la lucha efectiva contra la corrupción y el afianzamiento de la cultura de servicio al ciudadano y transparencia en la Lotería del Meta, mediante la aplicación de los principios consagrados en la Constitución Política y en la Ley.
ACCIÓN ESTRATEGICA	Integrar sistemas de planeación, gestión y evaluación institucional, orientándolos a la obtención de resultados
RIESGOS ASOCIADOS	Matriz de riesgos general y matriz de riesgos de LA/FT/FPADM

ACTIVIDADES DEL COMPONENTE 6. - INICIATIVAS ADICIONALES

Item	SUBCOMPONENTE	CÓDIGO	ACTIVIDADES	META O PRODUCTO	Responsable	Periodicidad	Fecha inicial (dd/mm/aaaa)	Fecha Final (dd/mm/aaaa)
1	Código de Integridad de la Lotería del Meta	1.1.	Realizar jornada de apropiación del código de integridad a los servidores públicos de la Lotería del Meta.	Campaña o actividad realizada.	Subgerencia Administrativa y Financiera	Anual	2/01/2024	31/12/2024
		1.2.	Realizar jornada de apropiación acerca del conflicto de intereses.	Campaña o actividad realizada.	Subgerencia Administrativa y Financiera	Anual	2/01/2024	31/12/2024
2	Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM	2.1.	Incluir en el plan de capacitaciones la tematica relacionada con el Sistema de Administracion de Riesgos de LA/FT/FPADM a los servidores publicos.	Capacitacion realizada	Recurso Humano	Anual	2/01/2024	31/12/2024
		2.2.	Socializar al grupo de trabajo la Política de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM.	Socialización efectuada	Oficial de Cumplimiento	Anual	2/01/2024	31/12/2024
		2.3.	Publicar en el portal www.loteriadelmeta.gov.co el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Manual publicado	Sistemas	Anual	2/01/2024	31/12/2024
3	Capacitación sobre el Código General Disciplinario	3.1.	Capacitar a los servidores publicos acerca de nuevo Código General Disciplinario para prevenir la ocurrencia de faltas disciplinarias.	Capacitacion realizada	Subgerencia Administrativa y Financiera	Anual	2/01/2024	31/12/2024
4	Monitoreo PQRSD actos de corrupción o conflicto de intereses	4.1.	Realizar reporte de PQRSD relacionadas con actos de corrupción o conflictos de interés.	Reporte realizado	Control Interno	Semestral	2/01/2024	31/12/2024

VIGILADO Supersalud

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El gerente de la Lotería del Meta velará directamente porque se implemente debidamente las disposiciones contenidas en el presente documento. El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, estará a cargo de la oficina de Control Interno, para lo cual se publicará en la página www.loteriadelmeta.gov.co las actividades realizadas de acuerdo con los parámetros establecidos.

ANEXOS

ANEXO 1: MAPA DE RIESGO DE CORRUPCION

WILINTONG ORTIZ ARIAS
Gerente